

RESOLUCION N° 9499

TERESA MINICHE DE NERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

0000 14

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y.

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 28 de abril de 1980, ante el Notario Quinto del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "INDUSTRIAS ALES C.A.";

QUE los señores Francisco Uribe Lasso y Patricio Alvarez Broset, en sus respectivas calidades de Vicepresidente encargado de la Presidencia, y Gerente General, de la compañía, debidamente autorizados han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima "INDUSTRIALES ALES C.A.", para cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe N° DIA-510 y el memorando N° SC-DIA-80-270 de 4 de julio de 1980, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del aumento de capital se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 28 de abril de 1980 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de la compañía anónima denominada "INDUSTRIAS ALES C.A.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 28 de abril de 1980, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito; aumento de capital por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SUQUES 00/100 (S/. 46'706.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SUQUES (S/. 253'818.500,00),

UUUU 1!

dividido en DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y UN acciones nominativas de UN MIL SUCRES cada una y VEINTE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO acciones nominativas de QUINIENTOS SUCRES cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Quinto, del cantón Quito, anote al margen de la escritura pública de 28 de abril de 1980, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía anónima "INDUSTRIAS ALES C.A.", otorgada en esa Notaría el 27 de noviembre de 1943, que mediante escritura pública celebrada el 28 de abril de 1980, ante el Notario Quinto del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de apertura de sucursales en Manta y Guayaquil, y Agencias en Quevedo, Esmeraldas y Cuenca de la compañía "INDUSTRIAS ALES C.A.", celebrada en esa Notaría el 12 de febrero de 1968, que mediante escritura pública de 28 de abril de 1980, en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anota al margen de las inscripciones de las escrituras públicas mencionadas en los artículos tercero y cuarto de esta Resolución, que mediante escritura pública celebrada el 28 de abril de 1980, ante el Notario Quinto del cantón Quito, la compañía "INDUSTRIAS ALES C.A." ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima "INDUSTRIAS ALES C.A.", celebrada el 28 de abril de 1980, ante el Notario Quinto del cantón Quito. Se archivará

una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 28 de abril de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 15 JUL. 1980

Teresa Ninuche de Mera
Econ. Teresa Ninuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, aprobatoria de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAS ALES C.A.", la señora economista Teresa Ninuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito a, 15 JUL. 1980

CERTIFICO,

Romero Borja Chiriboga
Ldo. Romero Borja Chiriboga,
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]
DJ-CA
MLA
9-VII-80

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 672 del Registro Mercantil, tomo III.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 816 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a diez y siete de Julio de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.-

Gustavo García Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

